

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0177-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 09 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

El Informe N° 0171-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 09 de mayo del 2024, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS-MDQ/Q-1, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, designar el Comité de Selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en el Número 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020- EF, señala: 43.1. El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. para la licitación Pública, el Concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, La Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónico, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección o un comité un permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala:44.1 EL Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.4. cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de experto de otras entidades a fin que integren el comité de selección. 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien le hubiera delegado esta atribución, designación por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realiza atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".

Que, mediante el Informe N° 0171-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 09 de mayo del 2024, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS-MDQ/Q-1, integrada por el personal de la Municipalidad.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferida mediante Resolución de Alcaldía N°106-2024-A-MDQ/Q.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los miembros integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-CS-MDQ/Q-1, para la contratación de suministros e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo a todo costo, para la obra "CREACIÓN DEL L'OCAL DE USOS MÚLTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA — PROVINCIA DE QUISPICANCHI — DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta:081, de acuerdo al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE:	HENRRY ZEGARRA FARFAN	23976935	OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRASFERENCIA DE PROYECTOS	henrryzegarrafarfan@gmail.com
1er. MIEMBRO TITULAR	YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI	70420400	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	yumi lis 1304@hotmail.com
2do. MIEMBRO TITULAR	WILSON RAMOS MUÑIZ	44362020	UNIDAD DE LOGISTICA	nosliwsomar@hotmail.com

#### **MIEMBROS SUPLENTES:**

MILMDIO 30		·		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE SUPLENTE:	MARCO ANTONIO MAXI CAMA	41848253	OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRASFERENCIA DE PROYECTOS	marco maxicama@hotmail,com
1er. MIEMBRO SUPLENTE	FERLI PALOMINO VILLENA	23993674	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	ferli pv123@hotmail.com
2do: MIEMBRO SUPLENTE	MONICA R. QUISPE CCAMA	43059008	UNIDAD DE LOGISTICA	ccamamonis@gmail.com

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del Comité que procedan de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.







Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!